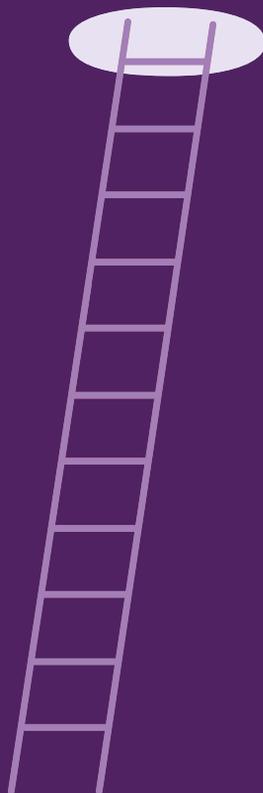


PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN
PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA

VIOLENCIA DE GÉNERO

EN LA COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA



Pacto de Estado
contra la violencia de género



Sistema Público de
Servicios Sociales
de Aragón



Instituto Aragonés de la Mujer

Campaña financiada por:



PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN
PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA

VIOLENCIA DE GÉNERO

EN LA COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO



DE TARAZONA Y EL MONCAYO

INDICE

INSTITUCIONES DEL GRUPO DE TRABAJO EN LA ELABORACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN:

UNIDAD DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER:
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ZARAGOZA.

CENTRO SALUD SAN ATILANO TARAZONA:
UNIDAD DE SALUD MENTAL DE TARAZONA.

CENTROS EDUCATIVOS.

FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO:
GUARDIA CIVIL, POLICÍA LOCAL.

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO.

INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER (IAM).

EDICIÓN, MAYO 2020.

I. INTRODUCCIÓN	7
II. OBJETIVOS	11
III. ITINERARIO BÁSICO DE ACTUACIÓN	15
A. SISTEMA SANITARIO	15
B. FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD	20
C. SISTEMA EDUCATIVO	22
D. SERVICIOS SOCIALES	24
IV. FLUJOGRAMA	29
V. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO	31
VI. GUÍA DE RECURSOS	35
VII. DIRECTORIO DE INSTITUCIONES Y SERVICIOS	41
VIII. GLOSARIO	51
IX. ANEXOS	57

I.

INTRO- DUCCIÓN

Al amparo del Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Prevención de la Violencia de Género y Atención a las Víctimas en Aragón firmado en Diciembre de 2008 entre las diversas instituciones implicadas en la materia, y dando cumplimiento a la legislación vigente, se ha elaborado el Procedimiento de Coordinación de la Comarca de Tarazona y el Moncayo de Zaragoza, en la que han participado los agentes que trabajan en la prevención e intervención con mujeres víctimas de Violencia de Género.

El nuevo Protocolo, de 2018, parte de la necesaria actualización del anterior de 2008 y va mucho más allá, pues contempla la situación específica de los y las menores como víctimas directas de la violencia de género, y visibiliza por primera vez a las mujeres con discapacidad víctimas de violencia.

La finalidad del procedimiento de coordinación es la de complementar las intervenciones profesionales, así como rentabilizar esfuerzos y mejorar los servicios, siendo necesaria una intervención coordinada y estableciendo un procedimiento homogéneo de actuación dirigido a garantizar el derecho a la asistencia integral de las mujeres Víctimas de Violencia de Género y a sus hijos e hijas.

Tras el impulso institucional, se retomó la mesa de trabajo constituida en 2010 donde se elaboró el primer procedimiento de coordinación Comarcal.

Esta mesa, integrada por los diferentes agentes sociales implicados que, basándose en el anterior procedimiento, en los procedimientos y protocolos internos propios, que ya se venían aplicando en cada una de las instituciones integrantes de la mesa, y en la legislación vigente, ha elaborado el presente documento.

El procedimiento de coordinación, pretende ser una herramienta útil de trabajo y consulta para las/os profesionales que tengan que intervenir frente a situaciones de violencia, a la vez que un instrumento de apoyo que ayude a sistematizar la información, los recursos y las respuestas profesionales.

Una vez elaborado el documento, el grupo de trabajo continuará desarrollando los aspectos relacionados con la implementación y evaluación del Procedimiento a través de la Comisión de Seguimiento.

La Comisión de Seguimiento aprobada en el Protocolo Interinstitucional para la Prevención de la Violencia de Género y Atención a las Víctimas en Aragón firmado en Diciembre de 2008 abordará, asimismo, el seguimiento y la coordinación de actuaciones en materia de violencia de género, las situaciones en las que se encuentran las víctimas –en especial las de mayor riesgo- y los recursos para su atención, así como cualquier otro aspecto que posibilite la protección integral reconocida a las víctimas en la **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre**, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Los instrumentos jurídicos que avalan dicho Protocolo se remontan a la Constitución Española y los continuos avances legislativos en el derecho español en materia de lucha contra la violencia de género:

La Constitución Española de 1978, proclama, en su artículo 15,

El derecho de todas las personas a la vida y a la integridad física y moral.

Ley Orgánica 11/2003, de 29 de Septiembre

Medidas Concretas en Materia de Seguridad ciudadana, Violencia Doméstica e Integración Social de los Extranjeros.

Ley 27/2003, de 31 de Julio

Reguladora de la Orden de Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de Diciembre

Medidas protección integral contra la Violencia de Género.

Ley Orgánica 5/2010, de 22 de Junio

Por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

Ley 4/2015 de 27, de Abril

Estatuto de la víctima del delito

Ley Orgánica 8/2015, de 22 de Julio

Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Comunidad Autónoma de Aragón.

Ley 4/2007, de 22 de Marzo

Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón.

II.



OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Garantizar una asistencia integral de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género, teniendo presente la protección de los Menores descendientes.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1.** Facilitar una coordinación accesible y directa entre las Instituciones que trabajan directa o indirectamente en materia de violencia de género, garantizando una atención integral a las víctimas, sus hijos e hijas.
- 2.** Prevenir el posible deterioro irreversible en las situaciones de violencia de género.
- 3.** Potenciar la detección activa de situaciones de violencia de género.
- 4.** Establecer criterios de actuación de las diferentes Instituciones frente a la violencia de género.
- 5.** Facilitar a los y las profesionales pertenecientes a los diferentes sistemas implicados, los conocimientos e instrumentos

necesarios para posibilitar la detección y evaluación de situaciones de violencia de género y su salida de estas situaciones.

6. Garantizar que los servicios sanitarios, educativos, sociales y policiales, transmitan en sus intervenciones, información responsable, coherente y unificada a las mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas.

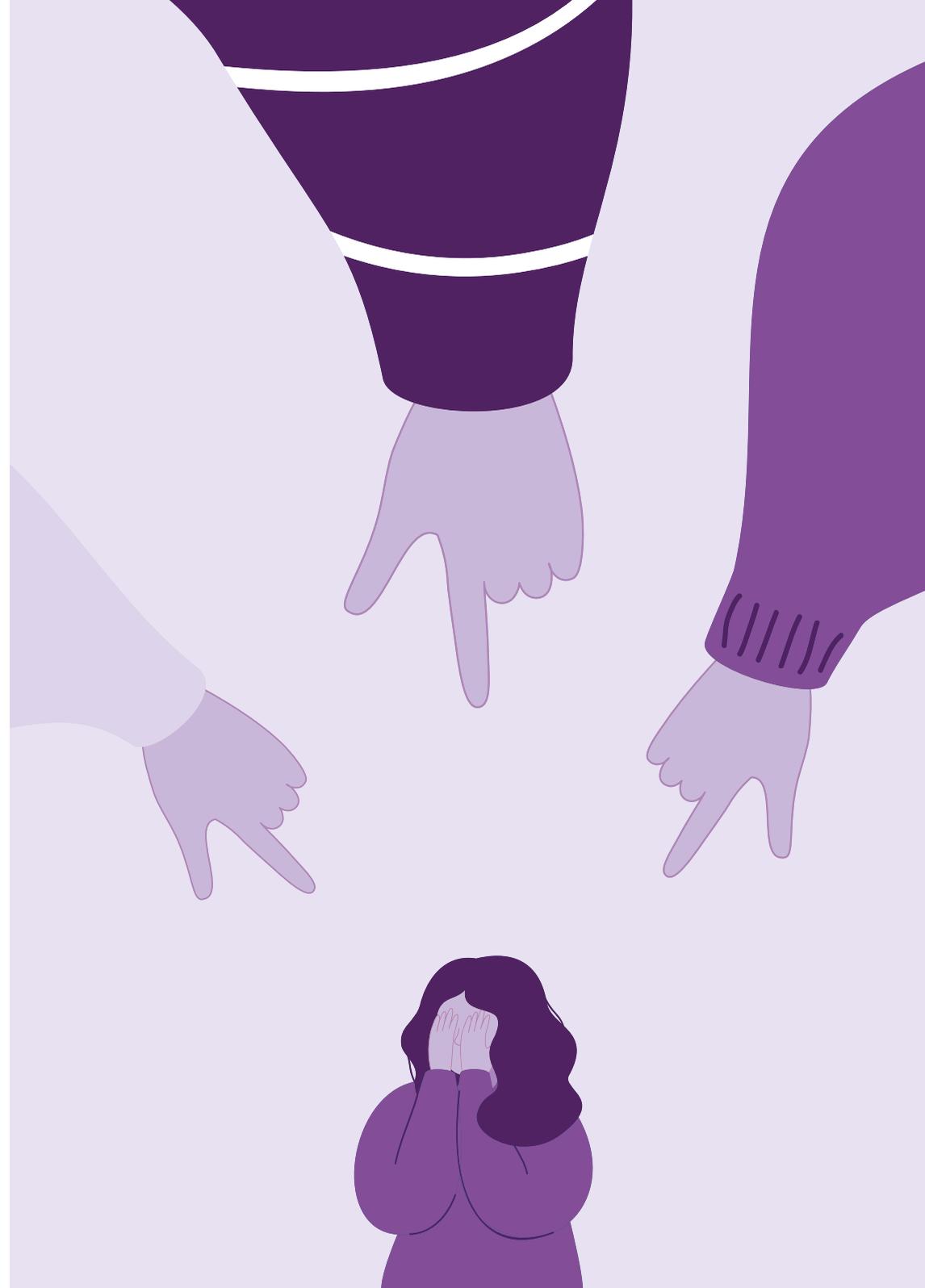
7. Disminuir la victimización secundaria de las mujeres víctimas de violencia de género.

8. Dotar a los y las profesionales que trabajen en las distintas Instituciones, de las herramientas para detectar la violencia no declarada por las víctimas.

9. Contribuir a la sensibilización con las situaciones de la violencia de género, de todos y todas las profesionales que atiendan a las víctimas, con el fin de que sean conscientes de la dimensión y consecuencias de este problema sobre las mujeres.

10. Programar y realizar acciones de prevención y sensibilización.

11. Constituir una Comisión de Seguimiento que garantice la aplicación y la continuidad del Procedimiento de Coordinación.



III.



ITINERARIO BÁSICO DE ACTUACIÓN

A. SISTEMA SANITARIO

El sistema sanitario es uno de los ámbitos donde más oportunidades se presentan para descubrir y abordar el maltrato. En este sentido todos los trabajadores sanitarios deben desarrollar un papel fundamental en la detección, atención y seguimiento, y en la prevención de la violencia de género.

La actuación ante una mujer que sufre maltrato es compleja y requiere interdisciplinariedad para su correcta atención y cuidados. Esto implica coordinación y colaboración del personal sanitario entre sí, así como la correcta derivación a otros recursos.

Todas las actuaciones se rigen por la **Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre** de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y por la Guía de Atención Sanitaria del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón de 2005.

Pautas de actuación para la atención a la mujer víctima de violencia de género en el Centro de Salud son:

Estar alerta ante la posibilidad de un maltrato.

- Mujer con lesiones físicas y/o signos, síntomas o comportamientos que hacen sospechar un maltrato.

Identificar la violencia ante una sospecha.

- Entrevista clínica de cribado con las preguntas indagatorias y preguntas para identificar el tipo de violencia.

Atender el estado físico y emocional de la mujer.

- Registro detallado en **HISTORIA CLÍNICA OMI**. Existe un protocolo de actuación para valoración clínica completa de la paciente, valoración del riesgo, posibilidad de adjuntar imágenes de lesiones físicas previa petición de permiso a la paciente, así como valoración del riesgo de la víctima, importante para posteriores actuaciones de otros profesionales (Juzgado, Guardia Civil y Servicios Sociales)
- Derivar a otros profesionales cuando sea preciso: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Atención Hospitalaria, Centro de Servicios Sociales, Unidad de Salud Mental.

Notificación de la agresión al Juzgado de Guardia.

- Oficio de remisión al Juzgado de Guardia.

- Elaboración del **PARTE DE LESIONES**. Incluido en programa informático utilizado en Atención Primaria, de obligada cumplimentación por el personal sanitario en cualquier atención sanitaria a paciente víctima de violencia de género. En Atención Primaria está informatizado y en el momento de su cumplimentación es enviado directamente al Juzgado.

Comunicación a la Guardia Civil de la zona.

Informar a la mujer.

- Acerca del problema del maltrato y sus repercusiones en la salud y bienestar de la mujer y de toda la familia.
- Que la legislación ofrece una protección integral a la víctima.
- De la posibilidad de solicitar una Orden de Protección.
- De los recursos sociales disponibles.

Evaluación del riesgo.

- Valorar las señales de alerta de riesgo de lesión grave.
- Poner en conocimiento del pediatra la situación en el caso que la mujer tenga hijos menores a su cargo.
- Contactar con el Centro de Servicios Sociales en el caso que la mujer tenga hijos menores de edad a su cargo.

Derivar a los recursos sociales específicos para la mujer

- Centro de Servicios Sociales de la Comarca de Tarazona y el Moncayo. **976 64 10 33** (lunes-viernes de 8 a 15).
- Teléfono 24 horas del IAM, **900 504 405** en situaciones de urgencia.

Seguimiento y apoyo a la mujer e hijos

- Revisiones periódicas por los profesionales sanitarios.
- Coordinación de los profesionales del Sistema de Salud entre sí y con los profesionales del resto de los recursos.

ACTUACIONES SISTEMA SANITARIO: SALUD MENTAL**SALUD MENTAL ADULTOS**

- Estar alerta ante la posibilidad de un maltrato.
- Identificar la violencia ante una sospecha, a través de entrevista clínica.
- Atender el estado emocional de la mujer.
- Registro detallado en la historia clínica:

Informe juzgado**Si no hay peligro inminente:**

- Si no hay menores, notificar Servicios Sociales y continuar atención psicológica y/o psiquiátrica.
- Si hay menores derivar a Servicios Sociales.

Si hay peligro inminente:

- Fuerzas seguridad
- Servicios Sociales

SALUD MENTAL INFANTO-JUVENIL

- Estar alerta ante la posibilidad de un maltrato.
- Identificar la violencia ante una sospecha, a través de entrevista clínica.
- Atender el estado emocional del menor.
- Registro detallado en la historia clínica:

Informe juzgado**Si no hay peligro inminente:**

- Derivar a Servicios Sociales y continuar atención psicológica.

Si hay peligro inminente:

- Fuerzas seguridad.
- Servicios Sociales.

B. FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD

SÍNTESIS DE LAS ACTUACIONES

Resulta oportuno señalar, que en el momento de que alguna Institución firmante del presente procedimiento tenga conocimiento o sospecha de un episodio de violencia de género, lo pondrá lo antes posible en conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, al objeto de realizar las oportunas acciones de averiguación que permitan determinar la intensidad del riesgo que soporta la víctima y las medidas policiales y judiciales adecuadas para su protección.

La materia objeto del presente procedimiento se regirá por las disposiciones y normas de rango legal que le son de aplicación, y cuya actuación viene regulada en las mismas, así como con los acuerdos ya establecidos con Instituciones Autonómicas.

Dentro de las actuaciones que vienen desarrollando las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en los asuntos de violencia de género cabe destacar las siguientes:

1. Recibir a la víctima prestándole un tratamiento policial y personal especialmente respetuoso y preferente.
2. Acompañamiento a las víctimas a los centros sanitarios cuando presente lesiones o la víctima requiera asistencia.
3. Previo a la formulación de la denuncia y solicitud de la Orden de Protección se informará a la víctima de la posibilidad de solicitar la presencia de un letrado, un Trabajador Social y un psicólogo que se desplazará al lugar, facilitando su asesoramiento para ejercitar sus derechos.

4. Se informará a la víctima de la posibilidad de solicitar una Orden de Protección u otra medida de protección o seguridad, así como del contenido, tramitación y efectos de la misma.
5. Instrucción de diligencias policiales (confección del Atestado).
6. Protección de la víctima y confección de la Valoración Policial de Riesgo (VPR).
7. Localización y en su caso detención del autor para su puesta a disposición judicial.
8. Verificación de la existencia de armas por parte del autor.
9. Notificación a la víctima de la Valoración Policial de Riesgo resultante y medidas de protección que la misma conlleva.
10. Poner el hecho en conocimiento de la Autoridad Judicial, junto con entrega de las diligencias y autor de los hechos en su caso.
11. Una vez terminadas las diligencias, se facilitará a la víctima el contacto con el Centro de Servicios Sociales (de lunes a viernes de 8:00 a 15:00) o con el IAM si fuese necesario (lunes y viernes de 15:00 a 8:00, fines de semana y festivos) a través de la línea 900 504 405. En cualquier caso, cuando haya menores implicados, se notificará al Centro de Servicios Sociales.

Por otra parte, los Cuerpos de Seguridad participarán en los órganos de coordinación que se establezcan en la Comarca con objeto de llevar a cabo las labores de coordinación previstas en el **Artículo 12.3 de la Ley 4/2007, del Gobierno de Aragón**.

Es conveniente recordar que aparte de los teléfonos de los diferentes acuartelamientos de la Comarca, existen los **TELÉFONOS DE URGENCIAS 24 HORAS “062” (Guardia Civil)**.

C. SISTEMA EDUCATIVO

Las principales actuaciones que se llevan a cabo con respecto a la violencia de género desde los Centros Educativos, se sitúan en los ámbitos de la prevención y la detección.

ACTUACIONES DE PREVENCIÓN.

Se pueden realizar tanto a nivel de Centro como en actividades de aula. La propia organización del Centro y los documentos que rigen el funcionamiento del mismo, responden a principios que favorecen la convivencia y la igualdad.

Por otra parte, se suelen organizar actividades concretas en fechas establecidas (día Internacional de la Eliminación de la violencia contra la mujer; día de la mujer, día de la Paz, semanas culturales, etc.) que contribuyen a una concienciación hacia una sociedad más igualitaria y sin violencia.

De forma transversal en el aula, así como en el horario de tutoría, se trabaja la prevención de la violencia a través de actividades de resolución de conflictos, habilidades sociales, autoestima, etc. que pueden contribuir a mejorar las relaciones entre mujeres y hombres y a prevenir actitudes violentas en general.

En algunos Centros existe el Programa de “Alumnos ayudantes” que plantea un modelo de resolución de conflictos basado en el acuerdo y la mediación.

Todos los Centros educativos disponen de tres años para elaborar sus respectivos Planes de Igualdad.

DETECCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

La detección de situaciones de violencia de género desde los Centros Educativos se podrá dar, bien desde la observación de los alumnos y alumnas y de la propia interacción con ellos, o bien de las reuniones que se mantienen con las familias.

Son los tutores los que van a percibir estas situaciones principalmente, aunque lo puede detectar cualquier miembro de la comunidad educativa.

Ante un caso en el que se detecte una posible situación de violencia de género en el ámbito familiar se actuará considerándola como una **situación de riesgo para el menor**:

- Una vez que el tutor/a, profesor/a o cualquier miembro de la comunidad educativa, tiene la sospecha de que hay una situación de violencia de género lo comunicará al Equipo Directivo.
- El Equipo Directivo, con la colaboración de los Equipos de Orientación que atienden a cada Centro, hace una valoración del caso y de las posibles actuaciones a llevar a cabo:
 - Solicitud de asesoramiento al Centro de Servicios Sociales, a través de la trabajadora social o educador de menores.
 - En los casos en que exista evidencia de violencia de género, se notificará a la Guardia Civil.

- El Equipo Directivo notificará el caso al Centro de Servicios Sociales. (Hoja de derivación de Situaciones de Riesgo en Menores del Gobierno de Aragón). (<https://www.aragon.es/documents/20127/674325/MALTRATO-2007-Guia-amb-educativo-HOJA-not.pdf/f061a876-a19a-d47a-6166-1d21b7f54a17>)
- Así mismo establecerá coordinación con dicho Centro para realizar un seguimiento de la situación del menor y planificar actuaciones que se puedan realizar desde el Centro Educativo.

D. SERVICIOS SOCIALES

SÍNTESIS DE LAS ACTUACIONES

En función del horario en que se produzca la situación de violencia, será atendida de la siguiente manera:

- Días laborables, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, la intervención corresponderá al **Centro de Servicios Sociales** de la Comarca de Tarazona y el Moncayo, teléfono **976 641033**.
- Días laborables, de lunes a viernes de 15:00 a 8:00 horas y en fin de semana o festivo, la intervención corresponderá al **Turno de Guardia Social del IAM**, teléfono: **900 50 44 05**.

En los Servicios Sociales Generales, se pueden dar las siguientes casuísticas:

1. La víctima puede hacer la demanda a petición propia.
2. La víctima puede expresar una demanda encubierta.

3. Notificación del IAM de una orden de protección.

4. Atención a mujeres víctimas de violencia de género cuando otros organismos de la Comarca nos lo comunican.

En el momento que se detecta la situación de violencia se hace una **PRIMERA VALORACIÓN TÉCNICA**, y se decide si la intervención es **ORDINARIA** o **URGENTE**.

Las actuaciones de los Servicios Sociales en violencia contra las mujeres variarán en el caso de la existencia o no de menores:

- En el caso de que **no existan menores**, la víctima puede o no aceptar la ayuda proporcionada por Servicios Sociales.
- En el caso de que **haya menores** la víctima tendrá la obligación de acudir al Centro de Servicios Sociales para valorar su situación.
- En el caso de que haya **otras personas** en la unidad de convivencia, objeto de protección (persona con discapacidad intelectual, dependencia...) se recomienda su derivación al Centro de Servicios Sociales para su valoración.

El cualquier caso, el procedimiento es el siguiente:

1. Entrevista, valoración de la situación e información a la víctima sobre los derechos que le asisten y recursos disponibles para facilitarle la toma de decisiones.
2. Acompañamiento al Cuartel de la Guardia Civil y/o Centro de Salud, si procede.

3. Gestión y derivación a los recursos más adecuados.
4. Seguimiento, elaboración de un plan de intervención y acompañamiento a la mujer durante el proceso.

En caso de **notificación del IAM** de alguna situación de violencia ocurrida en horario no laborable, el procedimiento al siguiente día laborable será:

1. Acompañamiento a la víctima al juzgado por parte de profesionales del Centro de Servicios Sociales, generalmente una Trabajadora Social y si hay menores, también un Educador.
2. Gestión y derivación a los recursos más adecuados.

En los casos de **notificación del IAM de una orden de protección**, la intervención va a depender de la existencia o no de menores en la unidad de convivencia. Se procede de la siguiente manera:

1. Si **NO HAY** menores, se contacta con la víctima de violencia de género y se le ofrece la ayuda de Servicios Sociales, ella decide o no aceptarla.
2. Si **HAY** menores, se contacta con la víctima para citarla en Servicios Sociales y valorar la situación de ella y el posible riesgo de los menores. En estos casos se elabora un plan de intervención para trabajar con la familia.

FICHA DERIVACIÓN A SERVICIOS SOCIALES

1. DATOS DEL DERIVANTE

- Nombre y Apellidos
- Centro de trabajo
- Profesión/Cargo
- Dirección
- Localidad
- Teléfono
- E-Mail

2. DATOS DE LA MUJER

- Nombre y Apellidos
- Fecha nacimiento
- Dirección
- Teléfono

3. UNIDAD DE CONVIVENCIA

4. PERSONA CON LA QUE ACUDE

- Nombre y apellidos
- Dirección
- Teléfono

5. DATOS DEL AGRESOR

- Nombre y apellidos
- Dirección
- Teléfono

6. EXPOSICIÓN DE LOS HECHOS

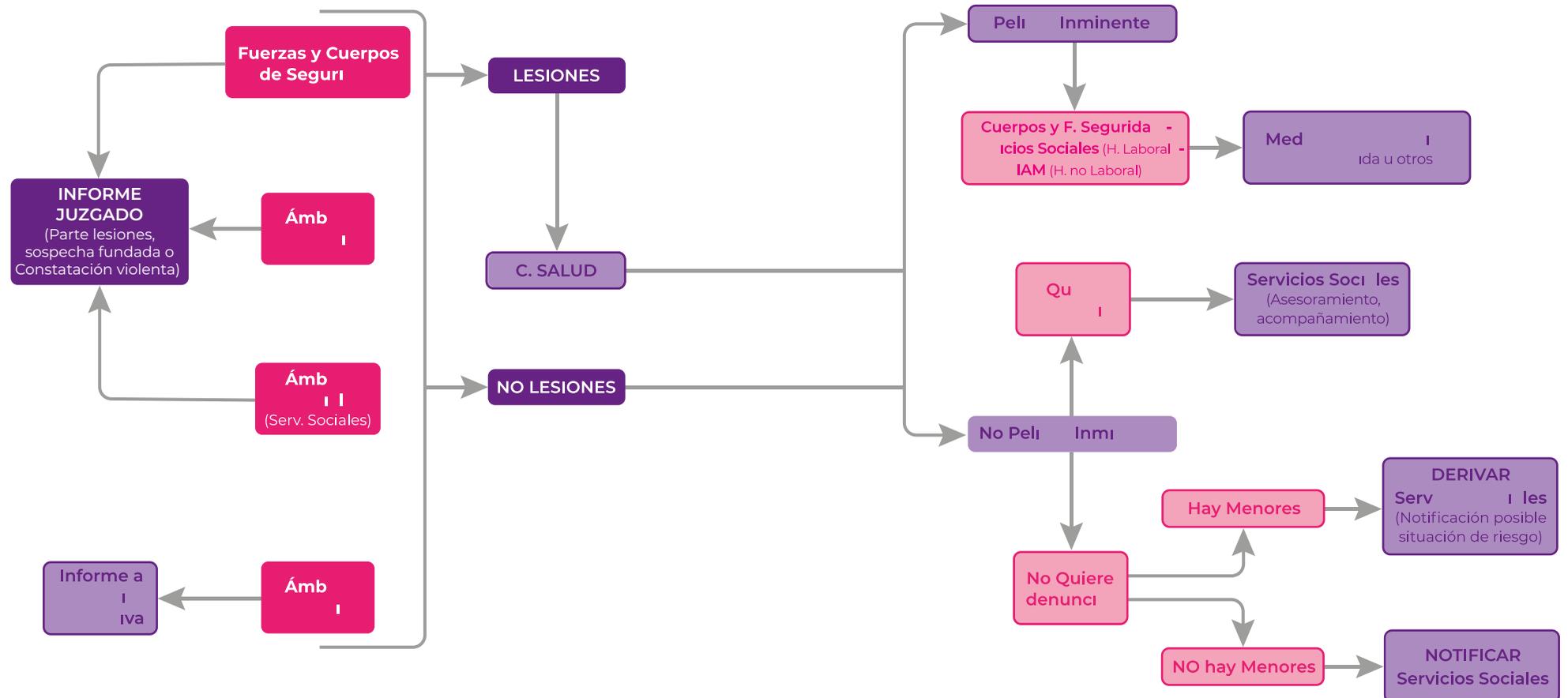
7. ACTUACIONES REALIZADAS

8. OBJETO DE LA DERIVACIÓN

IV.

FLUJOGRAMA

SOSPECHA FUNDADA O CONSTATAción VIOLENTA



V.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Las acciones concretas de coordinación que se llevan a cabo entre las instituciones que intervienen con mujeres víctimas de violencia en la Comarca se desarrollan en el ámbito profesional habitual.

Por otra parte, una vez que finalice el proceso de elaboración del Procedimiento de Coordinación llevado a cabo en las Mesas Técnicas, se constituirá la Comisión de Seguimiento (CS). A través de ésta se le dará continuidad institucional a la Coordinación Comarcal.

La Comisión de Seguimiento está prevista en el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Prevención de la violencia de género y atención a las víctimas en Aragón de diciembre de 2008.

INTEGRANTES

La Comisión de Seguimiento (CS) estará formada por, al menos, una persona representante de los sistemas: Sanitario, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Judicial, Educativo y Servicios Sociales.



Corresponderá a cada uno de los mismos designar un/a titular y suplente, con el fin de garantizar la continuidad de la Comisión. En caso de movilidad laboral, los representantes comunicarán la información necesaria a sus sucesores para asegurar la representación de la institución.

Los integrantes de la CS, o la institución a la que éstos representen, podrán de manera puntual, promover la participación de alguna otra persona que, por su conocimiento del caso, pueda ser relevante.

Para el seguimiento de los casos, participarán tan solo los profesionales implicados en los mismos.

OBJETIVO GENERAL

Implementar el Procedimiento de Coordinación para así garantizar el derecho a la asistencia integral de las mujeres víctimas de violencia en la Comarca.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Definir y ejecutar la divulgación del Procedimiento de Coordinación Comarcal entre todos los profesionales de la Comarca que intervienen con mujeres víctimas de violencia.
- Revisar y ajustar el Procedimiento de Coordinación Comarcal, ante modificaciones de la legislación y, a partir de la aplicación concreta, mejorar líneas de coordinación.
- Planificar y diseñar Programas de sensibilización y prevención a través de acciones específicas (dirigidas a colectivos

más vulnerables y/o con factores socioculturales específicos) e inespecíficas (jornadas, charlas, seminarios y talleres en periodos determinados o en fechas concretas como el 8 de marzo o 25 de noviembre).

- Realizar el seguimiento de los casos que requieran un abordaje multidisciplinar, más allá de la coordinación interinstitucional que se haya venido desarrollando.
- Mejorar la detección de casos, mediante la puesta en común de las informaciones relevantes.

TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

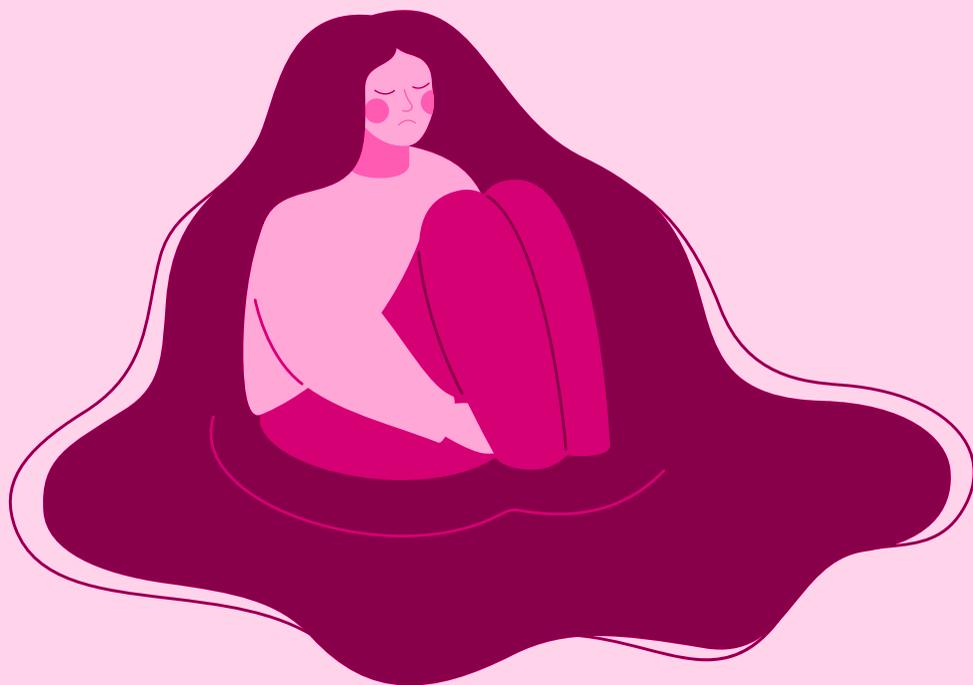
El tratamiento de la información relativa a mujeres víctimas de violencia se realizará en el ámbito del cumplimiento de la legislación vigente. En este contexto, los profesionales integrantes de la Comisión de Seguimiento estarán amparados por la ley para compartir información (LOPD art. 6, 11 y 21) siempre que redunde en beneficio para la mujer y posibilite aplicación de los recursos existentes para erradicar la violencia (Ley1/2004 y 4/2007).

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES

La Comisión de Seguimiento podrá reunirse, de forma ordinaria, dos o tres veces al año, mediante convocatoria del/la presidente/a de la Comisión.

De manera extraordinaria, podrá ser convocada a instancia de cualquier integrante de la Comisión.

VI.



GUÍA DE RECURSOS

ATENCIÓN SOCIAL, EDUCATIVA Y PSICOLÓGICA (Centro de Servicios Sociales)

Es un servicio de atención del Centro de Servicios Sociales de la Comarca de Tarazona y el Moncayo con la finalidad de:

- Asistencia social presencial a las mujeres víctimas de violencia.
- Acompañamiento y acogida de la mujer y sus hijas/os.
- Gestión de recursos (casa de acogida, atenpro, prestaciones económicas...)
- Facilitar el acceso al Servicio a todas las mujeres víctimas y menores residentes en la Comarca.

La atención social y psicológica y su intervención se desarrolla de forma individualizada, ofreciendo ayuda a la mujer, proporcionándole información y apoyo, dotándole de recursos sociales y psicológicos que le permitan afrontar los conflictos cotidianos.

LUGAR: Plaza Carmen Viejo, 14 - 50500 Tarazona (Zaragoza)
TELÉFONO: 976 641 033 de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

TURNO DE GUARDIA JURÍDICO (IAM-COLEGIO DE ABOGADOS).

Ofrecer asistencia jurídica presencial y gratuita en cualquier punto de Aragón, antes de interponer denuncia y/o solicitar una orden de protección.

**Este recurso se activa a través del teléfono 900 504 405.
24 horas los 365 días del año.**

SERVICIO DE ATENCIÓN A LA MUJER (SAM)

Asesoramiento jurídico que se presta en la sede del Centro de Servicios Sociales. Asesoramiento en relación a la salida de una situación de violencia:

- **Interposición de denuncia:** Todo el proceso previo y posterior a presentar una denuncia y/o solicitar una orden de protección. Información acerca del derecho a la presencia de un letrado del Turno de Guardia para prestar asistencia jurídica presencial y gratuita en el momento de formular la denuncia.
- **Familia:** Separaciones, divorcio, régimen económico matrimonial, parejas estables no casadas, filiación, custodia de hijos e hijas menores, etc.
- **Justicia gratuita:** Trámites necesarios para obtener asistencia jurídica gratuita.

HORARIOS: 2º y 4º Jueves de mes de 10 a 12 de la mañana. Con cita previa
LUGAR: Plaza Carmen Viejo, 14. 50500 Tarazona (Zaragoza)
TELÉFONO: 976 641 033

TURNO DE GUARDIA SOCIAL (IAM).

- Asistencia social presencial a las mujeres víctimas de violencia, en Aragón.
- Acompañamiento y acogida de la mujer y sus hijas/os.
- Alojamiento de urgencia y acompañamiento en traslados.

Criterios para activar el recurso. Si la mujer:

- Carece de red social
- Tiene menores a su cargo
- No puede volver a su domicilio y necesita ser alojada
- Presenta malestar emocional
- Así lo desea (preguntar siempre)

**Este recurso se activa a través del teléfono 900 504 405.
De lunes a viernes de 15 a 8 horas, festivos y fines de semana.**

TURNO DE GUARDIA PSICOLÓGICA (IAM).

Es un servicio de atención psicológica de guardia permanente para mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia que lo requiera. Se completa así la atención a las mujeres víctimas de violencia en situaciones de urgencia junto a la atención que se lleva a cabo desde la guardia social y la jurídica.

El **Servicio de Atención Psicológica de Guardia Permanente para Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón y sus Hijos e Hijas** o ascendentes en su caso:

- Es un servicio dirigido a **MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**, según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 4/2007 de prevención y protección integral a las mujeres víctimas de violencia en Aragón.
- Es un recurso para **SITUACIONES DE URGENCIA** y emergencia que se pone en marcha **A TRAVÉS DEL TELÉFONO 900 504 405**.
- Es un servicio que está activo las 24 horas del día, 365 días al año.
- Se trata de una **INTERVENCIÓN PUNTUAL E INMEDIATA**, de carácter presencial, cuyo fin es el desarrollo de estrategias de afrontamiento lo más positivas posible de la situación de urgencia generada y apoyar a la mujer para restablecer su estabilidad emocional.
- Pretende acompañar y ofrecer a la mujer víctima un espacio y tiempo de reflexión para la toma de conciencia de sus circunstancias en momentos de estrés emocional motivados por situaciones de violencia de carácter **URGENTE**.

El trabajo del equipo de profesionales está basado en la escucha y el apoyo psicológico. Al tratarse de un servicio que se activa únicamente en y para situaciones de **URGENCIA**, no se trata de una intervención de carácter psicológico con continuidad, por lo que desde el turno se informará de los recursos y servicios adecuados a cada situación en caso necesario.

Este recurso se activa a través del teléfono 900 504 405, 016 - 24h.

PROGRAMA ESPACIO

El objetivo es la atención psicológica a hombres con problemas de control y violencia hacia las mujeres, en el marco de las relaciones familiares o afectivas, residentes en Aragón. **Su requisito es acceder por propia voluntad.**

**Sedes de Zaragoza, Huesca, Teruel del Instituto Aragonés de la Mujer.
Cita previa en el teléfono 976 716 720**

UNIDAD DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ZARAGOZA

Las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer dependientes funcionalmente del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y orgánicamente de las Delegaciones/Subdelegaciones del Gobierno se rigen en su funcionamiento por lo establecido en la Instrucción Conjunta de los Ministerios de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, firmada el 13 de junio de 2013, así como por las Circulares que se dicten en desarrollo de la misma por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

En dicha Instrucción conjunta se actualizan las funciones para que junto con los objetivos recogidos en la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer 2013-2016, se logre lo prioritario: la mejora de la eficacia y la personalización de la respuesta dirigida a las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos. Se amplía el ámbito de actuación de las Unidades a otras manifestaciones de violencia contra las mujeres, tales como la trata de mujeres con fines de explotación sexual, mutilación genital femenina. Dichas funciones son:

1. Seguimiento y coordinación de los recursos y servicios de la Administración General del Estado para la atención de las situaciones de violencia de género en el territorio.
2. Colaboración con las administraciones autonómicas y locales competentes en materia de violencia de género.
3. Seguimiento personalizado de cada situación de violencia de género.
4. Actuaciones en relación con las víctimas mortales por violencia de género.
5. Participación en las campañas de información, sensibilización y prevención de la violencia de género. Intervención en el marco del Plan Director para la Mejora de la Convivencia y Seguridad Escolar.
6. Promoción y colaboración en la formación y especialización de profesionales.

LUGAR: Subdelegación del Gobierno en Zaragoza. Plaza del Pilar s/n
TELÉFONOS: 976 999 000 / 976 999 419 - FAX: 976 999 026

SERVICIO TELEFÓNICO PARA MUJERES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA
Teléfono: 900 116 016

SERVICIO TELEFÓNICO DE TRADUCTORES

Este servicio se puede solicitar desde cualquier institución que trabaje con mujeres víctimas de violencia en Aragón, en el marco de los Procedimientos de Coordinación. Comprende 51 idiomas diferentes.

Se activa a través del teléfono: 900 504 405.

Solicitando el servicio de traducción: Llamada en entrevista / Llamada a tres.

APP ALERTCOPS

La aplicación AlertCops es un servicio de alertas de seguridad ciudadanas que **permite comunicarse de manera rápida, gratuita y precisa con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado**. Cualquier ciudadano que esté en posesión de un dispositivo móvil con conexión a Internet puede utilizar la app para:

- Notificar un acto delictivo.
- Avisar de una alerta de seguridad a las fuerzas policiales.
- Recibir avisos y alertas de interés en el ámbito de la seguridad ciudadana.
- Utilizar la función guardián.

Además, la aplicación también ha sido diseñada para poder ser utilizada por personas con dificultades auditivas o de comunicación oral. En definitiva, se trata de una app preparada para atender emergencias o conflictos con el potencial de salvar vidas a través del móvil. **No es necesario que quien lance la alerta sea víctima del delito**, por lo que cualquier ciudadano puede denunciar conductas ilícitas que haya presenciado.

- Robo, atraco o asalto físico (con o sin armas).
- Vandalismo y daños contra bienes públicos o privados.
- Agresión o pelea.
- Agresión sexual.
- Violencia de género (física o moral).
- Acoso escolar.
- Actos de odio (xenofobia, radicalismo religioso...).
- Desorientación o pérdida de memoria (y extravío de personas).

VII.



DIRECTORIO DE INSTITUCIONES Y SERVICIOS GENERALES EN LA COMARCA TARAZONA Y EL MONCAYO (ZARAGOZA)

LOCALIDAD	SERVICIOS SOCIALES	SISTEMA SANITARIO
ALCALÁ DEL MONCAYO	Atención a demanda (Martes 13:00 a 14:00) C/ Justicia de Aragón, s/n Teléfono: 976 646 468 Resto de la semana sede Servicios Sociales Tarazona Teléfono: 976 641 033	Consultorio médico (Martes 11:00 a 12:00 Jueves 09:00 a 11:30) C/ Puerta del lugar, s/n Teléfono: 976 198 897 Urgencias: C.S. Tarazona (laborables de 8 a 15) Teléfono: 976 641 285
AÑÓN DEL MONCAYO	Atención a demanda (Martes 11:30 a 13:00) C/ Beratón, 36 Teléfono: 976 649 180 Resto de la semana sede Servicios Sociales Tarazona Teléfono: 976 641 033	Consultorio médico (Lunes y Viernes 09:00 a 11:00, Miércoles 11:00 a 12:30) Plaza España, 1 Teléfono: 976 198 805 Urgencias: C.S. Tarazona (laborables de 8 a 15) Teléfono: 976 641 285
EL BUSTE	Atención a demanda (1º y 3º Lunes de mes, 13:30 a 14:30) Plz. Monseñor Sotero Sanz. Teléfono: 976 869 017 Resto de la semana sede Servicios Sociales Tarazona Teléfono: 976 641 033	Consultorio médico C/ Nuncio Sanz, 2 Teléfono: 976 869 017 Urgencias: C.S. Borja (laborables de 8 a 15) Teléfono: 976 867 259
LOS FAYOS	Atención a demanda (Lunes 14:00 a 15:00) C/Felipe IV, s/n Teléfono: 976 64 4151 Resto de la semana sede Servicios Sociales Tarazona Teléfono: 976 641 033	Consultorio médico (Lunes y Miércoles 09.00 a 11:00, Viernes 10.00 a 11:00) C/ Felipe IV, s/n Teléfono: 976 644 151 Urgencias: C.S. Tarazona (laborables de 8 a 15) Teléfono: 976 641 285

FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD	EDUCACIÓN	SISTEMA JUDICIAL
Puesto Guardia Civil de Vera de Moncayo C/ Gil Aznar, 23 Teléfono: 976 649 001 Urgencias 062	CEIP. MONCAYO Avda. La Paz, 10 Tarazona Teléfono: 976 641 685 IES TUBALCAIN Avda. La Paz, s/n Tarazona Teléfono: 976 642 915	Juzgado 1ª Instancia e Instrucción nº 1 (Tarazona) Avda. la Paz, 8 Teléfono: 976 640 535
Puesto Guardia Civil de Vera de Moncayo C/ Gil Aznar, 23 Teléfono: 976 649 001 Urgencias 062	CEIP. MONCAYO Avda. La Paz, 10 Tarazona Teléfono: 976 641 685 IES TUBALCAIN Avda. La Paz, s/n Tarazona Teléfono: 976 642 915	Juzgado 1ª Instancia e Instrucción nº 1 (Tarazona) Avda. la Paz, 8 Teléfono: 976 640 535
Puesto Guardia Civil de Borja Carretera Gallur – Agreda, 10 Teléfono: 976 866 083 Urgencias 062	CEIP “CAMPO DE BORJA” C/ Ramón y Cajal, 2 Teléfono: 976 867 217 IES “ JUAN DE LANUZA” C/ Capuchinos, 1 Teléfono: 976 866 768	Juzgado 1ª Instancia e Instrucción nº 1 (Tarazona) Avda. la Paz, 8 Teléfono: 976 640 535
Puesto Guardia Civil de Tarazona C/ Teresa Cajal, 6. Teléfono: 976 199 120 Urgencias 062	CEIP. MONCAYO Avda. La Paz, 10 Tarazona Teléfono: 976 641 685 IES TUBALCAIN Avda. La Paz, s/n Tarazona Teléfono: 976 642 915	Juzgado 1ª Instancia e Instrucción nº 1 (Tarazona) Avda. la Paz, 8 Teléfono: 976 640 535

LOCALIDAD	SERVICIOS SOCIALES	SISTEMA SANITARIO
GRISEL	Atención a demanda Centro de Servicios Sociales Tarazona Plaza Carmen Viejo, 14 Teléfono: 976 641 033	Consultorio médico (Miércoles 09:00 a 11:30) C/ Barrio Alto, s/n Teléfono: 976 642 077 Urgencias: C.S. Tarazona (laborables de 8 a 15) Teléfono: 976 641 285
LITAGO	Atención a demanda (Lunes 10:30 a 12:00) Avda. Moncayo, 6 Teléfono: 976 649 393 Resto de la semana sede Servicios Sociales Tarazona Teléfono: 976 641 033	Consultorio médico (Lunes 09:00 a 11:30 Miércoles y Viernes, 2.00 a 14:00) Avda. Moncayo, 6 Teléfono 976 646 490 Urgencias: C.S. Tarazona (laborables de 8 a 15) Teléfono: 976 641 285
LITUÉNIGO	Atención a demanda (Miércoles 10:00 a 11:00) Plaza la Iglesia, 5 Teléfono: 976 649 250 Resto de la semana sede Servicios Sociales Tarazona Teléfono: 976 641 033	Consultorio médico Lunes 12.00 a 14.00 Jueves 09:00 a 14.00) Avda. Moncayo, s/n Teléfono: 976 649 289 Urgencias: C.S. Tarazona (laborables de 8 a 15) Teléfono: 976 641 285
MALÓN	Atención a demanda (Miércoles 13:00 a 15:00) Plaza España, 6 Teléfono: 976 198 046 Resto de la semana sede Servicios Sociales Tarazona Teléfono: 976 641 033	Consultorio médico (L, X y J 09:00 a 14:00 Martes y Viernes 11:00 a 14:00) Plaza España, 6 Teléfono: 976 198 023 Urgencias: C.S. Tarazona (laborables de 8 a 15) Teléfono: 976 641 285

FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD	EDUCACIÓN	SISTEMA JUDICIAL
Puesto Guardia Civil de Tarazona C/ Teresa Cajal, 6. Teléfono: 976 199 120 Urgencias 062	CEIP. MONCAYO Avda. La Paz, 10 Tarazona Teléfono: 976 641 685 IES TUBALCAIN Avda. La Paz, s/n Tarazona Teléfono: 976 642 915	Juzgado 1ª Instancia e Instrucción nº 1 (Tarazona) Avda. la Paz, 8 Teléfono: 976 640 535
Puesto Guardia Civil de Vera de Moncayo C/ Gil Aznar, 23 Teléfono: 976 649 001 Urgencias 062	CEIP. MONCAYO Avda. La Paz, 10 Tarazona Teléfono: 976 641 685 IES TUBALCAIN Avda. La Paz, s/n Tarazona Teléfono: 976 642 915	Juzgado 1ª Instancia e Instrucción nº 1 (Tarazona) Avda. la Paz, 8 Teléfono: 976 640 535
Puesto Guardia Civil de Vera de Moncayo C/ Gil Aznar, 23 Teléfono: 976 649 001 Urgencias 062	CEIP. MONCAYO Avda. La Paz, 10 Tarazona Teléfono: 976 641 685 IES TUBALCAIN Avda. La Paz, s/n Tarazona Teléfono: 976 642 915	Juzgado 1ª Instancia e Instrucción nº 1 (Tarazona) Avda. la Paz, 8 Teléfono: 976 640 535
Puesto Guardia Civil de Tarazona C/ Teresa Cajal, 6. Teléfono: 976 199 120 Urgencias 062	CRA BECQUER C/ Nueva, 5 - Malón IES TUBALCAIN Avda. La Paz, s/n Tarazona Teléfono: 976 642 915	Juzgado 1ª Instancia e Instrucción nº 1 (Tarazona) Avda. la Paz, 8 Teléfono: 976 640 535

LOCALIDAD	SERVICIOS SOCIALES	SISTEMA SANITARIO
NOVALLAS	Atención a demanda (Lunes 09:00 a 12:00) C/ San Antón, 8 Teléfono: 976 198 292 Resto de la semana sede Servicios Sociales Tarazona Teléfono: 976 641 033	Consultorio médico (De Lunes a Viernes, 09:00 a 14:00) C/ Ramón y Cajal, 6 Teléfono: 976 198 387 Urgencias: C.S. Tarazona (laborables de 8 a 15) Teléfono: 976 641 285
SAN MARTÍN DE LA VIRGEN DEL MONCAYO	Atención a demanda Miércoles 11:30 a 12:30 Avd. Mayor, s/n Teléfono: 976 192 119 Resto de la semana sede Servicios Sociales Tarazona Teléfono: 976 641 033	Consultorio médico (M, X y V 09.00 a 14.00) C/ mayor, s/n Teléfono: 976 192 079 Urgencias: C.S. Tarazona (laborables de 8 a 15) Teléfono: 976 641 285
SANTA CRUZ DEL MONCAYO	Atención a demanda (Lunes 9,30 a 10:30) C/ Mayor, 52 Teléfono: 976 640 050 Resto de la semana sede Servicios Sociales Tarazona Teléfono: 976 641 033	Consultorio médico (Martes y Jueves, 09:00 10:30) C/ Mayor, 52 Teléfono: 976 199 266 Urgencias: C.S. Tarazona (laborables de 8 a 15) Teléfono: 976 641 285
TARAZONA	Atención a demanda (Lunes a Viernes 8-15h.) Plaza Carmen Viejo, 14 Teléfono: 976 641 033	Centro de Salud Tarazona (De Lunes a Viernes, 08:00 a 15:00) Plaza Joaquina Zamora, 2 Teléfono: 976 641 285 Urgencias: C.S. Tarazona (laborables de 15 a 8, festivos 24h.) Teléfono: 976 641 285 Unidad de Salud Mental

FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD	EDUCACIÓN	SISTEMA JUDICIAL
Puesto Guardia Civil de Tarazona C/ Teresa Cajal, 6. Teléfono: 976 199 120 Urgencias 062	CRA BECQUER C/ Serafín Villarroya Lahoz, s/n Teléfono: 976 198 149 IES TUBALCAIN Avda. La Paz, s/n Tarazona Teléfono: 976 642 915	Juzgado 1ª Instancia e Instrucción nº 1 (Tarazona) Avda. la Paz, 8 Teléfono: 976 640 535
Puesto Guardia Civil de Vera de Moncayo C/ Gil Aznar, 23 Teléfono: 976 649 001 Urgencias 062	CRA BEQUER Avda. Moncayo s/n. IES TUBALCAIN Avda. La Paz, s/n Tarazona Teléfono: 976 642 915	Juzgado 1ª Instancia e Instrucción nº 1 (Tarazona) Avda. la Paz, 8 Teléfono: 976 640 535
Puesto Guardia Civil de Tarazona C/ Teresa Cajal, 6. Teléfono: 976 199 120 Urgencias 062	CEIP. MONCAYO Avda. La Paz, 10 Tarazona Teléfono: 976 641 685 IES TUBALCAIN Avda. La Paz, s/n Tarazona Teléfono: 976 642 915	Juzgado 1ª Instancia e Instrucción nº 1 (Tarazona) Avda. la Paz, 8 Teléfono: 976 640 535
Puesto Guardia Civil de Tarazona C/ Teresa Cajal, 6. Teléfono: 976 199 120 Urgencias 062 Policía Municipal Tarazona Plaza San Francisco, Teléfono: 976 641 691	CEIP "JOAQUIN COSTA" Avda. Navarra, 21. Teléfono: 976 640 614 CEIP "MONCAYO" Avda. La Paz, 10 Teléfono: 946 641 685 CPEIPS "NTRA. SRA. DEL PILAR" C/ Gutiérrez de Córdoba, 8 Teléfono: 976 640 500 CPEIPS "SAGRADA FAMILIA" C/ Carmen, 2 - Tf: 976 640 768 IES TUBALCAIN Avda. La Paz, s/n Teléfono: 976 642 915	Juzgado 1ª Instancia e Instrucción nº 1 (Tarazona) Avda. la Paz, 8 Teléfono: 976 640 535

LOCALIDAD	SERVICIOS SOCIALES	SISTEMA SANITARIO
TORRELLAS	Atención a demanda (Lunes 12:15 a 14:00) Plaza Mayor, s/n Teléfono: 976 199 210 Resto de la semana sede Servicios Sociales Tarazona Teléfono: 976 641 033	Consultorio médico (de Lunes a Viernes de 12.00 a 14.00) C/ San Antón, 31 Teléfono: 976 644 328 Urgencias: C.S. Tarazona (laborables de 8 a 15) Teléfono: 976 641 285
TRASMOZ	Atención a demanda (1º y 3º Lunes de mes, 12:00 a 13:00) C/ General Mola, 1 Teléfono: 976 646 471 Resto de la semana sede Servicios Sociales Tarazona Teléfono: 976 641 033	Consultorio médico (Martes 09:00 10.30) C/ General Mola, 1 Teléfono 976 649 114 Urgencias: C.S. Tarazona (laborables de 8 a 15) Teléfono: 976 641 285
VERA DEL MONCAYO	Atención a demanda (Martes 09:30 a 11:30) C/ Mayor, 29 Teléfono: 976 649 000 Resto de la semana sede Servicios Sociales Tarazona Teléfono: 976 641 033	Consultorio médico (L, M, J y V 12:00 a 14:00) C/ Mayor, 29 Teléfono: 976 646 586 Urgencias: C.S. Tarazona (laborables de 8 a 15) Teléfono: 976 641 285
VIERLAS	Atención a demanda 2º y 4º Lunes de mes, 12:00 a 13:00) C/ Horno, s/n Teléfono: 976 640 266 Resto de la semana sede Servicios Sociales Tarazona Teléfono: 976 641 033	Consultorio médico (Martes y Viernes, 09:00 a 11:00) C/ Horno, s/n Teléfono 976 640 266 Urgencias: C.S. Tarazona (laborables de 8 a 15) Teléfono: 976 641 285

FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD	EDUCACIÓN	SISTEMA JUDICIAL
Puesto Guardia Civil de Tarazona C/ Teresa Cajal, 6. Teléfono: 976 199 120 Urgencias 062	CEIP. MONCAYO Avda. La Paz, 10 Tarazona Teléfono: 976 641 685 IES TUBALCAIN Avda. La Paz, s/n Tarazona Teléfono: 976 642 915	Juzgado 1ª Instancia e Instrucción nº 1 (Tarazona) Avda. la Paz, 8 Teléfono: 976 640 535
Puesto Guardia Civil de Vera de Moncayo C/ Gil Aznar, 23 Teléfono: 976 649 001 Urgencias 062	CEIP. MONCAYO Avda. La Paz, 10 Tarazona Teléfono: 976 641 685 IES TUBALCAIN Avda. La Paz, s/n Tarazona Teléfono: 976 642 915	Juzgado 1ª Instancia e Instrucción nº 1 (Tarazona) Avda. la Paz, 8 Teléfono: 976 640 535
Puesto Guardia Civil de Vera de Moncayo C/ Gil Aznar, 23 Teléfono: 976 649 001 Urgencias 062	CRA BEQUER C/ Gil Aznar, 15 IES TUBALCAIN Avda. La Paz, s/n Tarazona Teléfono: 976 642 915	Juzgado 1ª Instancia e Instrucción nº 1 (Tarazona) Avda. la Paz, 8 Teléfono: 976 640 535
Puesto Guardia Civil de Tarazona C/ Teresa Cajal, 6. Teléfono: 976 199 120 Urgencias 062	CEIP. MONCAYO Avda. La Paz, 10 Tarazona Teléfono: 976 641 685 IES TUBALCAIN Avda. La Paz, s/n Tarazona Teléfono: 976 642 915	Juzgado 1ª Instancia e Instrucción nº 1 (Tarazona) Avda. la Paz, 8 Teléfono: 976 640 535

VIII.



GLOSARIO

Violencia de Género

Se refiere a todo acto de violencia que se ejerce contra la mujer por el simple hecho de ser mujer y que tiene como resultado un posible daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación de la libertad, ya sea que concurra en la vida pública o privada.

La violencia de género supone la protección de la mujer frente a la violencia ejercida por parte del hombre, con ocasión de la relación de pareja, por quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aún sin convivencia.

Violencia Doméstica

Es aquella que, a diferencia de la de género, se ejerce y se hace extensible a otros miembros integrados en el núcleo de la convivencia familiar; debe producirse dentro del ámbito doméstico o familiar o dentro de una relación de dependencia similar, con unos vínculos muy estrechos y afectivos.

Se refiere a la violencia física o psíquica ejercida tanto por el hombre como por la mujer.

LEY ORGÁNICA 1/2004, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CON LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Violencia Contra la Mujer

Todo acto o agresión contra las mismas, motivado por la pertenencia a dicho sexo de las víctimas, que tenga o pueda tener como consecuencia un daño físico o psicológico, así como las agresiones a su libertad e indemnidad sexuales, incluida la amenaza de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, que se realicen al amparo de una situación de debilidad, dependencia o proximidad física, psicológica, familiar, laboral o económica de la víctima frente al agresor.

LEY ORGÁNICA 10/1995, DE 23 DE NOVIEMBRE, DEL CÓDIGO PENAL

Agresión sexual (arts. 178 a 180).

Todo acto realizado contra la libertad sexual de otra persona, **utilizando violencia o intimidación.**

Violación

Cuando la agresión consista en acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de miembros corporales u objetos por alguna de las dos primeras vías.

Abuso sexual (arts. 181 a 183)

Todo acto realizado contra la libertad sexual de otra persona, **sin violencia o intimidación y sin que medie consentimiento.**

Se consideran no consentidos, cuando se ejecuten sobre personas que se hallen privadas de sentido o de cuyo trastorno mental se abusare, así como los que se cometan anulando la voluntad de la víctima mediante uso de fármacos, drogas o cualquier otra sustancia natural o química idónea a tal efecto.

Este tipo de acto también puede considerarse en el acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de miembros corporales u objetos.

La diferencia entre agresión y abuso sexual, reside en el tipo de violencia ejercida.

Acoso sexual (art. 184)

Todo acto de solicitar favores de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, en el ámbito de una relación laboral, docente o de prestación de servicios, continuada o habitual, y con tal comportamiento provocare a la víctima una situación objetiva y gravemente intimidatorio, hostil o humillante.

MEDIDAS JUDICIALES

Órdenes de Protección

La Orden de Protección es una decisión judicial de carácter **PROVISIONAL** que puede contener medidas **PENALES** (prohibición de acercamiento y comunicación, ...) y **CIVILES** (guarda y custodia, alimentos, visitas, ...) se dicta cuando hay una **SITUACIÓN DE RIESGO** para la víctima. El procedimiento para su adopción requiere de la celebración de una comparecencia (ambas partes, denunciante y denunciado, han de estar presentes, aunque **NO** hay contacto directo entre ellas) que se

tiene que celebrar en un máximo de 72 horas desde su solicitud. Su duración es indeterminada en el tiempo, normalmente dura hasta que se sustituyen estas medidas por las acordadas en sentencia, o hasta que se produzca el sobreseimiento.

Duración: indeterminada.

Contenido: medidas penales y civiles.

Procedimiento: comparecencia en 72 horas.

Asignación de protección por parte de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Esta protección puede implicar seguimiento telefónico, acompañamiento, protección en domicilio, ... Y vendrá terminada por la valoración del riesgo policial.

Medida Cautelar

Las Medidas Cautelares son también medidas provisionales, adoptadas en una decisión judicial, que **SOLO** puede contener medidas **PENALES**, y pueden dictarse incluso aunque no se halle presente el agresor.

Duración: indeterminada.

Contenido: medidas penales.

Procedimiento: no es necesaria comparecencia, ni plazo.

Asignación de protección por parte de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Esta protección puede implicar seguimiento telefónico, acompañamiento, protección en domicilio ... Y vendrá determinada por la valoración del riesgo policial.

Sobreseimiento

El sobreseimiento es una decisión judicial que implica la **TERMINACIÓN** del procedimiento, y consecuentemente el CESE de las medidas de protección. Normalmente se acuerda cuando “no resulte debidamente justificada la perpetración del delito” (por ejemplo, por falta de pruebas, como sucede normalmente cuando la víctima se acoge a su derecho a no declarar).

Sentencia Condenatoria

La sentencia condenatoria es una decisión judicial **DEFINITIVA**, que se produce después del **JUICIO** y que en materia de violencia de género contiene necesariamente una **PENA** de prohibición de acercamiento. Esta pena, a diferencia de las medidas, tiene una duración **DETERMINADA** en la propia sentencia.

Duración: determinada.

Contenido: medidas penales.

Procedimiento: resolución posterior a la celebración del juicio.

Asignación de protección por parte de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Esta protección puede implicar seguimiento telefónico, acompañamiento, protección en domicilio ... Y vendrá determinada por la valoración del riesgo policial.

IX.



ANEXOS

PERTENENCIAS A RECOGER EN DOMICILIO

DOCUMENTACIÓN	VÍCTIMA	HIJOS/AS
PERSONAL	<ul style="list-style-type: none"> · D.N.I. / N.I.E. · Pasaporte / Visado · Permiso de Conducir · Tarjeta Sanitaria · Hoja de tratamiento médico · Libro de Familia · Tarjeta I.N.E.M. 	<ul style="list-style-type: none"> · D.N.I. / N.I.E. · Partida Nacimiento · Tarjeta Sanitaria · Cartilla Vacunaciones · Hoja de tratamiento médico
ECONÓMICO	<ul style="list-style-type: none"> · Cartilla/s banco · Tarjetas banco · Declaración I.R.P.F. · Contrato trabajo · Nóminas 	
VIVIENDA	<ul style="list-style-type: none"> · Escritura · Ultimo recibo hipoteca · Contrato alquiler · Ultimo recibo alquiler 	
ASEO	<ul style="list-style-type: none"> · Anticonceptivos · Medicación · Compresas/tampones · Cepillo/crema dientes · Cremas/Colonias · Gel/Champú 	<ul style="list-style-type: none"> · Medicación · Cremas/Colonias · Cepillo/crema dientes · Gel/Champú
ROPA	<ul style="list-style-type: none"> · Ropa interior (Bragas/calzoncillos, sujetador, calcetines) · Pijama/camisón · Camisetas/camisas 	<ul style="list-style-type: none"> · Jersey/chaquetas · Cazadoras/Abrigos · Faldas/Pantalón · Calzado
OTROS	<ul style="list-style-type: none"> · Móvil/Cargador · Gafas · Joyas · Llaves del domicilio · Agendas 	<ul style="list-style-type: none"> · Juguetes · Peluches · Mantitas de dormir · Chupetes

Orden de Septiembre de 2012, del Consejo de Presidencia y Justicia.

Este procedimiento, sigue funcionando en las situaciones de emergencia. Recuerda los teléfonos de asistencia.

Lunes a Viernes de 8:00h a 15:00h:

976 64 10 33

Atención continuada:

016

900 504 405

016-online@mscbs.es

Y cualquier situación de alerta, se han de seguir todas las recomendaciones de las autoridades.

Respetándonos avanzamos en igualdad.

NO a la violencia de género





GOBIERNO ARAGONÉS DE SARAGOZA



Pacto de Estado
por la igualdad de género



Sistema Público de
Servicios Sociales
de Aragón



Instituto Aragonés de la Mujer

Campaña financiada por:

